



RESOLUCIÓN 024-GPI-P-2018

Ing. María Gabriela Jaramillo Puente  
PREFECTA DE LA PROVINCIA DE IMBABURA SUBROGANTE

**Considerando:**

**Que,** el artículo 238 de la Constitución de la Republica determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozaran de autonomía política, administrativa y financiera;

**Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

**Que,** el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que: Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia.

**Que,** el artículo 360 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones de las juntas parroquiales rurales.

**En,** uso de las facultades legales, previstas en el literal h) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Cambiar de Denominación a los servidores LUGO LERMA DALMIRO MAURICIO y ORBE SIGUENCIA RODRIGO SEBASTIÁN de conformidad al siguiente detalle:

NÚMERO PARTIDA PRESUPUESTARIA GENERAL	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	DIRECCIÓN Y/O UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO O CARGO		SUELDO O IMB	ACTIVIDADES PROPIAS DEL PUESTO	RÉGIMEN LABORAL ACTUAL
				DICE	DEBE DECIR			
01 01 01 01 01 01 06	LUGO LERMA DALMIRO MAURICIO	100201819	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA	GUARDIAN	AYUDANTE DE BODEGA		<p>Asiste en las actividades de bodega: recibiendo, revisando y organizando los bienes e inventarios de propiedad institucional, a fin de despaquetar oportunamente a los clientes internos y externos de la Prefectura de Imbabura.</p> <p>Realiza: revisa y organiza los bienes e inventarios adquiridos por la institución.</p> <p>Cuaderna en la clasificación, ubicación y rotulación de bienes e inventarios que ingresan a bodega.</p>	CÓDIGO DE TRABAJO
						601 00	<p>Calcula y analiza bienes e inventarios de la Unidad Mantenera en orden los bienes e inventarios reportando cualquier anomalía.</p> <p>Cuaderna en la realización de turnos fijos periódicos y anuales.</p> <p>Realiza: revisa y despaqueta las repeticiones de bienes e inventarios de las unidades de la institución y de sujeción de la institución.</p> <p>Cuaderna los bienes e inventarios almacenados en bodega. Cumple con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral establecidas por la institución.</p> <p>Los demás que asigna su jefe inmediato.</p>	
01 01 01 01 01 01 06	ORBE SIGUENGA RODRIGO SEBASTIAN	100201208	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA	GUARDIAN	AYUDANTE DE BODEGA		<p>Cuaderna en la realización de turnos fijos periódicos y anuales.</p> <p>Realiza: revisa y despaqueta las repeticiones de bienes e inventarios de las unidades de la institución y de sujeción de la institución.</p> <p>Cuaderna los bienes e inventarios almacenados en bodega. Cumple con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral establecidas por la institución.</p> <p>Los demás que asigna su jefe inmediato.</p>	

**Art. 2.-** Disponer a la Dirección General de Talento Humano y a la Dirección General Financiera realice el trámite correspondiente para legalizar la situación propuesta para los servidores antes mencionado.

La presente Resolución rige a partir del 01 de agosto de 2018.

Dado en el despacho de la Prefectura Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra a los veinticuatro días del mes de julio de dos mil dieciocho.

COMUNIQUESE:




**Ing. María Gabriela Jaramillo Puente**  
**PREFECTA DE LA PROVINCIA DE IMBABURA SUBROGANTE**

**CERTIFICO.** - Que la presente resolución fue dictada y suscrita por la señora Prefecta de Imbabura Subrogante, a veinticuatro de julio de dos mil dieciocho.




**Ab. Javier Cabascango Armas**  
**SECRETARIO GENERAL SUBROGANTE**

Elaborado: dcadena  
 Revisado: wrevelo